La Representante Legal de la Fundación Divino Maestro. Cuyo objeto es potenciar y apoyar integralmente a la familia posibilitando la convivencia pacífica.

CERTIFICA

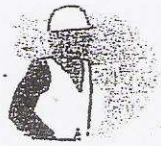
Que **GLORIA INÉS BAEZ GUZMAN** con cédula de ciudadanía 41.901.596 de Armenia, realizó práctica voluntaria a partir de Junio del 2015 hasta Julio del 2017 en la FUNDACIÓN DIVINO MAESTRO con personas cabeza de familia, capacitándolas en temas como: 1. Negocios domésticos, 2. Formulación de plan de negocios domésticos, 3. Costos de mercadeo, 4. Educación del consumidor.

Dado en Armenia Quindío a los 9 días del mes de Agosto de 2017.

GLORIA BELEN CAMACHO BELLO
Representante Legal FDM
Psicóloga TP No. 125800

Cra. 13 # 16 Norte – 12 Edificio San Jorge B/Nogal
Armenia Quindío - Colombia
Cel. 316 521 76 67 – e-mail: glocabe2612@hotmail.com

Escaneado con CamScanner



DOTACIONES EMPRESARIALES
E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

HACEMOS CONSTAR

Que la señora **GLORIA INES BAEZ GUZMAN,** identificado con cédula de ciudadanía número 41.901.596 de Armenia, laboro en nuestra empresa con una asignación mensual de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.300.000),** desempeñando el cargo como Gerente durante tres años (1998 – 2001), por su labor podemos recomendarla como una persona horrada, honesta y trabajadora.

Se firma a los diecisiete días del mes de octubre del 2.001.

ALBERTO CAMPILLO GOMEZ

GERENTE

ESCALANDO FUTURO®
Corporación Escalando Futuro
NIT. 900.017.160-1

"Construyendo el mañana desde 1999"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO Y GLORIA INES BAEZ GUZMAN

NO. CONTRATO OIM – VISP – QUI No. 007/18.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
1. CONTRATANTE	
Nombre:	**CORPORACION ESCALANDO FUTURO**
Identificación NIT:	900.017.160-1
Representante Legal:	**CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA**
Identificación:	C.C. 52.493.860 De Bogotá
Dirección para Comunicaciones:	Calle 12D No. 22 – 56 Sur / Bogotá
2. CONTRATISTA	
Nombre:	**GLORIA INES BAEZ GUZMAN**
Identificación:	41.901.596 de Armenia
Dirección para notificaciones:	Cra. 19 – 31 No. 37 B/ Bosque de Viena II
Teléfonos	312 894 9602
E-mail:	globaguz@hotmail.com
Cuenta bancaria	Banco Colpatria / Tipo de cta: Ahorro / N° 3412014314

Entre los suscritos, **CAROL VIVIANA LONDOÑD PEÑA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.493.860 de Bogotá D.C, quién actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION ESCALANDO FUTURO**, entidad de carácter privado sin ánimo de lucro identificada con el NIT. 900.017.160-1, quien en adelante se denominará **"ESCALANDO FUTURO"**, por una parte, y por la otra, GLORIA INES BAEZ GUZMAN, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 41.901.596 de Armenia, que para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: i) Que el objeto misional de la **CORPORACION ESCALANDO FUTURO- "ESCALANDO FUTURO"** es ofrecer, diseñar, y desarrollar, proyecto sociales y programas de formación integral a nivel nacional, brindando herramientas que permitan mejorar la calidad de vida de la población vulnerable, ii) Que Escalando Futuro, (antes Corfuturo). se presentó a la licitación 1064 de 2017 VISP 204 de LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM. iii) que con fecha 23 de enero de 2018, se expide por OIM, la carta de viabilidad de la propuesta, dando como resultado la firma del convenio de implementación VISP 0204-01, con fecha nueve (9) de marzo de 2018. que tiene por objeto "REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "MI NEGOCIO" PARA BENEFICIAR UN TOTAL DE 13.870 PERSONAS CONSIDERADAS POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA Y/O VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA". iii) Para el desarrollo del convenio en mención, es necesario la conformación del equipo de colaboradores con experiencia técnica, administrativo y de trabajo relacionado con el objeto del contrato y/o con población vulnerable. Por ello se procede a la suscripción del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete para con **ESCALANDO FUTURO**, a prestar sus servicios profesionales como **GESTOR DE EMPRESARISMO**, quien será la persona responsable de realizar el proceso de vinculación, caracterización, acompañamiento técnico y formación a los participantes a través de los talleres de formación, las visitas domiciliarias y acompañamiento en general para la construcción del plan de negocio de acuerdo con lo establecido en la metodología del programa. **PARAGRAFO 1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades 1. realizar el proceso de vinculación de los participantes del municipio asignado por Escalando Futuro, 2. diligenciar el formato de caracterización con los participantes vinculados, 3. realizar el acompañamiento técnico y la

formación a los participantes a través de los talleres de formación, 4. realizar las visitas domiciliarias y el acompañamiento en general. 5. realizar todas las actividades necesarias para la construcción del plan de negocios, de acuerdo con lo establecido en la metodología del programa. 6. Brindar sesiones de oficina abierta y apoyo al plan de negocios para consulta de los participantes. 7. Alimentar diariamente la matriz diseñada para el seguimiento continuo del programa. 8. realizar y custodiar hasta la entrega de la documentación a la oficina. 9. Realizar la elaboración de los documentos con tinta negro, con información verídica, real y en el momento del encuentro con el participante. 10. se requiere que a su cargo tenga un máximo de 100 participantes a los cuales les dictará quince (15) talleres y apoyara con dos sesiones de asesoría. 11. apoyar desde su rol el cumplimiento de las metas nacionales así:

ENTREGABLES	META OIM	CONTRAPARTIDA	META CONVENIO
PARTICIPANTES INSCRITOS	13.550	320	13.870
PARTICIPANTES A PROVEER REFRIGERIOS ETAPA FORMACIÓN	13.550	320	13.870
PARTICIPANTES CON KIT DEL EMPRENDEDOR	13.550	320	13.870
PARTICIPANTES CON PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS	13.550	320	13.870
PARTICIPANTES CON PLANES DE NEGOCIO APROBADOS	13.550	320	13.870
PARTICIPANTES ASISTENTES A FERIA DE PROVEEDORES	13.550	320	13.870
UNIDADES DE NEGOCIO CAPITALIZADAS	8.589	320	8.909

11. Presentar informe mensual y final con los datos de la ejecución del contrato según requerimientos de **ESCALANDO FUTURO a través del Coordinador local**. 11. Las demás que designe ESCALANDO FUTURO desde la Coordinación Nacional y/o su delegado. **VI. LUGAR DE EJECUCIÓN** El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Circasia del Departamento de Quindío incluido en el pliego de la licitación No. 1064 de 2017. **PARAGRAFO III. ACTIVIOAOES A OESARROLLAR: EL CONTRATISTA EN SU MUNICIPIO /OEPARTAMENTO: 1.** Participar de las jornadas de transferencia y las reuniones que sean convocadas por Escalando Futuro y realizar sus obligaciones, según los lineamientos que le sean indicados. 2. Atender de manera oportuna los requerimientos que sean solicitados por **Escalando Futuro**, enviando información, datos, soportes y documentos, en los tiempos establecidos **3.** Elaborar y enviar a la **Coordinación Local** un cronograma detallado, con la programación de: Visitas, talleres y demás actividades a su cargo; especificando el lugar y fecha de cada actividad programada, teniendo en cuenta la **Ruta socializada**, si el cronograma llegase a presentar algún cambio, se debe informar con anterioridad a **la Coordinación local, justificando dicho cambio esto con el fin de seguir las labores de seguimiento. SEGUNOA OBLIGACIONES GENERALES OE LAS PARTES:** *DE CONTRATISTA:* 1. Cooperar y garantizar la ejecución y cumplimiento del objeto del Convenio VISP 204-01 celebrado entre Oim y Escalando Futuro, cumpliendo los lineamientos metodológicos determinados por Prosperidad social y OIM, de acuerdo a las normas y procedimientos aplicables. 2) Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio macro sean impartidas por la Coordinación Nacional o su delegada para este caso es la Coordinación local, y corregir de forma inmediata cualquier falla o error en la ejecución del mismo. 3. Guardar absoluta reserva y confidencialidad en relación con toda la información que maneje, conozca, escuche, revise, analice, con ocasión de

las actividades propias de su cargo y la Entidad para la cual presta el servicio, que le sea allegada con ocasión de este contrato y desarrollo del convenio VISP 204-01. 4. Informar oportunamente a la Coordinación Local, sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio referido. 5. No permitir que la ejecución del convenio macro, ni utilizar su vinculación con fines políticos, y si se llegasen a presentar tales situaciones o amenazas, deberá informar inmediatamente a la Coordinación Local. 6. Cumplir el plan de comunicaciones de Oim y Escalando Futuro. 7. Desarrollar las actividades incluidas en el cronograma aprobado por Oim y Prosperidad social y ejecutar la propuesta realizada por Escalando Futuro. 8. **ESCALANDO FUTURO,** cumplirá con las políticas de seguridad y los procedimientos para el manejo de la HABEAS DATA. La entrega de la información permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada en desarrollo del presente Contrato, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. 8. Realizar una copia de seguridad de la información a su cargo. 9. Cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental y con las de ESCALANDO FUTURO en especial con las siguientes: i. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos, ii. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización del reciclaje y cuidado del medio ambiente. 10. Seguir el código de conducta empresarial, anexo No. 03 **PARÁGRAFO I:** EL CONTRATISTA no podrá sustraer información de ESCALANDO FUTURO, PROSPERIDAD SOCIAL Y OIM, en ningún medio de soporte, sin la autorización escrita de quien supervise el contrato. **PARÁGRAFO II. NO VINCULACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no tiene ningún vínculo laboral con **ESCALANDO FUTURO** en razón al contrato que se suscribe. La relación que exista con el personal de **ESCALANDO FUTURO** que coordine el trabajo debe entenderse como la propia y estrictamente necesaria para el cumplimiento de la labor o actividad contratada, la cual no es de naturaleza laboral. **PARÁGRAFO III. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la vigencia del presente contrato, así como de cada una de sus prórrogas -si las hubiere, EL CONTRATISTA deberá encontrarse al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, derivados del presente contrato, con una base de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($1.280.000) de conformidad con lo establecido en las Leyes 100 de 1993; 789 de 2002; 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento dado a la obligación contenida en el inciso anterior del presente parágrafo. 11. Las demás que sean de la naturaleza o se entiendan hacer parte del presente contrato y garanticen su adecuada y satisfactoria ejecución. **OBLIGACIONES GENERALES DE ESCALANDO FUTURO:** 1. Pagar el valor estipulado en el presente Contrato en la forma y en la oportunidad prevista en el mismo. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones. 3. Suministrar la información, medios y elementos necesarios, para la ejecución del objeto contractual. **TERCERA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: I. DE CONTENIDO TÉCNICO – OPERATIVO:** 1. Realizar la totalidad de las actividades descritas en el Capítulo III de los Pliegos de la licitación N° 1064 VISP-b204-de 2017 cumpliendo con las especificaciones contenidas en los mismos, así como la propuesta presentada por Escalando Futuro. 2. presentar los informes de avance del programa, incluyendo lo administrativo y técnico, y acoger las sugerencias, recomendaciones y lineamientos que se presenten y aprueben durante el mismo. 3. Realizar la inscripción y caracterización de los participantes con el fin de entender su realidad en términos de dinámicas de mercado, perfiles productivos y sociales para brindar una oferta oportuna, que sea acorde con sus necesidades y su entorno, que servirán como línea de base para la formulación de sus planes de negocio, su seguimiento y verificación al finalizar la intervención. 4. Realizar adecuadamente la socialización del programa en el territorio, convocando a la población objetivo e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias para su participación en el mismo. 5. Apoyar con todo lo necesario para la realización de eventos, según los lineamientos de OIM y PROSPERIDAD SOCIAL (Dirección de Inclusión Productiva), y promover la asistencia de los participantes a estos espacios. 6. Dar crédito a PROSPERIDAD SOCIAL y a la Dirección de Inclusión Productiva, a OIM y a USAID en todas las instancias, eventos y documentos que se desarrollen en virtud del convenio, para lo cual se tendrá en cuenta el Manual de Identidad

Corporativa de las tres entidades. 7. Suministrar toda la información requerida de manera organizada, oportuna y de calidad. De acuerdo a un protocolo de entrega, verificación y custodia de información de los productos resultantes de las actividades de cada una de las etapas del Programa Mi Negocio. 8. Realizar y entregar digitada y analizada la caracterización de máximo 100 participantes asignados, 9. Realizar con el rigor, cuidado e idoneidad los panes de negocio de los participantes a su cargo. 10. Manejar, alimentar y tener las bases de datos, con todos los soportes y documentación, al día bajo los formatos y lineamientos que suministren OIM y PROSPERIDAD SOCIAL para este fin. 11. Velar por que la información recabada de los participantes sea completa, verídica apoyándose en la articulación institucional local y regional y demás acciones necesarias para el cumplimiento de las metas de los participantes en los municipios priorizados. 12. Coadyuvar a la identificación de proveedores regionales y locales que cumplan con los requisitos legales, financieros y operativos para participar en las Ferias de Proveedores. (El listado de proveedores que participarán en cada Feria debe ser entregado a OIM con 8 días de antelación a la misma). 13. coadyuvar a la gestión y realización de las Ferias de Proveedores en su municipio correspondiente a la focalización, acorde a los lineamientos de OIM y PROSPERIDAD SOCIAL, garantizando el espacio adecuado y la asistencia de los participantes. 14. realizar los talleres donde los participantes aborden diferentes contenidos y avancen en el proceso de formación y construcción del plan de negocio. 15. Realizar verificación a fin de asegurar que todos los participantes a su cargo reciban en su totalidad los talleres de competencias transversales y de competencias empresariales, según lo dispuesto por OIM y PROSPERIDAD SOCIAL en Capítulo III de los Pliegos de la Licitación No. 1064 VISP- 0204 de 2017 y la propuesta presentada por Escalando Futuro. 16. Prestar la asesoría técnica necesaria a los participantes para que se cumpla toda la ruta de intervención, enmarcada en los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL. 17. Preparar, acompañar, y velar por la realización de los comités técnicos locales a fin de lograr la aprobación de los planes de negocio de sus participantes a cargo. 18. aplicar los lineamientos para la realización de los Comités de Aprobación que sean necesarios para asegurar la atención a todos los participantes que hacen parte de la ruta de intervención y que hayan cumplido con los requisitos para llegar a esta etapa. En estos comités se deben identificar qué planes de negocios se ajustan a los criterios técnicos, jurídicos y financieros del programa, y proceder a evaluarlos con miras a su aprobación. 19. Dar cumplimiento a los lineamientos para compra de activos y selección de proveedores previsto para el programa MI Negocio, y siguiendo las normas y procedimientos de OIM; por ende, debe velar por el adecuado conocimiento y uso de las directrices para tal fin. 20. dar cabal cumplimiento a los cronogramas de entrega y los tiempos de la capitalización a los proyectos productivos. 21. dar cumplimiento frente a la concertación con OIM y la respectiva Dirección Regional de PROSPERIDAD SOCIAL todas las entregas en territorio, la cual debe ser mínimo con 8 días de antelación a dichos eventos. 22. Colaborar con la realización de las Ferias de Emprendimiento según lineamientos y previa comunicación de OIM y PROSPERIDAD SOCIAL en los municipios definidos con base en la focalización. Velando por la adecuada convocatoria y la asistencia de los participantes a estos encuentros. 23. Coadyuvar con el fin de que Escalando Futuro pueda Garantizar que todos los eventos y ferias que se realicen en el marco de la ruta operativa del programa "Mi Negocio" establecida en el Capítulo III de los Pliegos de la Licitación No. 1064 VISP-0204 de 2017 se hagan conforme a los lineamientos establecidos por OIM y PROSPERIDAD SOCIAL. ESCALANDO FUTURO estará sujeto a los cambios que la entidad defina con respecto a su ejecución. 24. Cumplir con el protocolo de seguridad dirigido al equipo de trabajo para su cumplimiento en el desarrollo de su trabajo en el territorio. 25. Presentar informe del avance respecto de la compra de insumos, con la frecuencia que defina el comité técnico nacional del convenio. 26. Presentar informe de avance mensual con corte 20 de cada mes, de igual forma reportar periódicamente, y cuando sea requerido por la Coordinación local los avances del proceso de asesorías técnicas, seguimiento a las unidades productivas y capitalización de las mismas, soportados con indicadores de gestión claros. 27. Los informes Técnicos deben ser presentados con los soportes en el que se reporte el desarrollo de actividades y el cumplimiento de indicadores, para cada una de las respectivas etapas de ejecución del programa, evidenciando así los avances del proceso, de acuerdo a los formatos de OIM. 28. Realizar el diagnóstico de la zona de su georreferenciación basado en la observación, encuesta e. información secundaria. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO: 1.** Utilizar de manera adecuada con todos los

elementos de visibilidad de imagen de la entidad para su adecuada labor. Para esto, se deberá tener en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL y OIM. 2. Conocer a cabalidad la metodología, y aplicarla con las condiciones de la población sujeto del Programa Mi Negocio, los canales de comunicación idóneos, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la imagen de OIM, USAID y PROSPERIDAD SOCIAL. 3. Usar correctamente la imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL, ESCALANDO FUTURO, OIM y USAID, según el Manual de Identidad Corporativa. Todas las acciones desarrolladas en el marco de este convenio visibilizarán de manera directa y expresa la participación de PROSPERIDAD SOCIAL, ESCALANDO FUTURO, OIM y USAID. Para lo pertinente, ESCALANDO FUTURO entregará el Manual de Identidad Corporativa el cual está obligado a respetar y aplicar en todos los casos que aplique. 4. Realizar procesos de articulación entre actores del orden local para el diseño de estrategias de inclusión productiva que promuevan el cumplimiento del objeto del presente convenio. 5. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio y con el programa "Mi Negocio", que sean solicitados por la Coordinación local. 10. Participar activamente en los procesos de inducción, capacitación y empalme, que sean requeridos. 11. Consolidar y entregar a la Coordinación Local la información requerida por La unidad nacional para el proceso de cierre del convenio y el acta de liquidación de cada uno de los contratos derivados celebrados en su desarrollo. 12. elaborar el archivo físico y digital para que una vez se termine el plazo de ejecución pactado en el convenio, ESCALANDO FUTURO pueda migrar los archivos que se requieran de todos los soportes de la ejecución técnica del programa Mi Negocio, que se encuentran a su cargo. El archivo dispondrá de expediente individual por cada participante con toda la documentación soporte, actas de reuniones de seguimiento técnico y operativo y otras reuniones de importancia, evidencias de la reunión, trabajo con el Gobierno Local, Planes de negocio, Actas de entrega, Facturas y demás soportes. PARAGRAFO: para la gestión documental se tendrá en cuenta: Los lineamientos establecidos por OIM y PROSPERIDAD SOCIAL para el programa "Mi Negocio" y custodia de los expedientes, determinados por la Ley General de Archivo y el Protocolo correspondiente al manejo del archivo físico y digital, medidas de seguridad y confidencialidad de la información. 13. Presentar las cuentas de cobro a que haya lugar en la forma pactada. **II. DE MANEJO DE INFORMACIÓN: 1.** Dar un adecuado uso a los sistemas informáticos a fin de registrar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo y del convenio, a fin de permitir el seguimiento y la salvaguarda de la información. 2. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes de Mi Negocio permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada con el Decreto Nacional 1377 de 2013 el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. En consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por los programas, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii). USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa Mi Negocio, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que les sea suministrada. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa Mi Negocio, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Estas personas deberán seguir estrictamente las disposiciones del convenio 204-01 y los principios de protección de datos de la OIM. 4. En el marco del objeto del convenio 204-01, su alcance, compromisos y obligaciones, todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega, se deberán realizar según los lineamientos impartidos por OIM y PROSPERIDAD SOCIAL. 5. Realizar la realización de una bitácora de eventos a partir de la interacción que se tenga con los otros actores del sistema, para acceder de manera oportuna, confiable, ordenada y efectiva a la información. 6. Garantizar el buen uso de bases de datos según los lineamientos de OIM y PROSPERIDAD SOCIAL y deberán estar alineados con los sistemas de gestión internos. 7. Construir un registro fotográfico de todos los

eventos, talleres, cursos, entre otros, a fin de suministrar a penas le sean requeridos. 8. Igualmente, debe entregar un informe que recoja las lecciones aprendidas, casos exitosos y en general las experiencias significativas que se dieron a lo largo de las intervenciones, y que incluya las evidencias fotográficas respectivas, enmarcado en los lineamientos de OIM y PROSPERIDAD SOCIAL y su Manual de Identidad Corporativa. **III. DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION:** 1. apoyar y contribuir con el proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación del programa "Mi Negocio" con el fin de generar alertas tempranas en la operación, 2. Realizar un informe de análisis de la línea de base y evaluación; contrastando la respectiva información cuantitativa y cualitativa de los participantes. 3. Garantizar la calidad de la información recolectada, tanto cuantitativa como cualitativa, así como la oportunidad en los tiempos de su recolección y socialización. 6. Realizar el reporte y cargue diario de la información de todos los participantes y de avance de la ejecución, al sistema de información asignado por Escalando futuro. **IV. DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** 1. Acatar las disposiciones ambientales de ESCALANDO FUTURO y las disposiciones de tipo ambiental de OIM, en especial las siguientes: a) Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos. 'Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de PROSPERIDAD SOCIAL. b) Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente. 2. Cumplir con la normatividad de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acatar las disposiciones de este tema fija OIM y PROSPERIDAD SOCIAL, en especial las siguientes: a) Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de PROSPERIDAD SOCIAL. b) Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL. c) Aplicación del Protocolo de Seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL. **CUARTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.200.000)**, el cual será cancelado en cuotas mensuales y/o proporcionales de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.200.000), de acuerdo al cumplimiento de las actividades y obligaciones estipuladas en la cláusula primera y tercera, presentadas en los informes de gestión. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, conjuntamente con el aporte del certificado de pago de parafiscales por valor mensual base de cotización debe ser mínimo de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($1.280.000) y el riesgo de la ARL debe ser grupo 1; la cuenta de cobro debe ser en original, el valor del contrato incluye el impuesto del IVA, la movilidad y comunicaciones causada y todos los demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO II:** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. **PARÁGRAFO III:** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros COLPATRIA aperturada para tal fin y que además consta en el encabezado de este documento. **QUINTA TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Será de tres (3) meses y cinco (5) días contados a partir de los ventiseis (26) días del mes de ABRIL de 2018, fecha desde la cual se debe dar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2018. **SEXTA GARANTÍAS.** - La garantía se constituye con el fin de garantizar a favor de ESCALANDO FUTURO, identificado con el Nit. 900.017.160-1 el pago de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato que son a cargo del **CONTRATISTA**, al que se vea expuesto **ESCALANDO FUTURO**, como consecuencia de actos, hechos u omisiones en la ejecución del contrato por parte del **CONTRATISTA.** Para lo cual el **CONTRATISTA** deberá adquirir la póliza respectiva con el amparo de CUMPLIMIENTO. para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. CALIDAD: a fin de dar el cumplimiento técnico, de calidad, presentación y forma en la entrega de productos, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **SÉPTIMA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes intervinientes en este contrato podrán suspender temporalmente su ejecución de mutuo acuerdo por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito que lo justifiquen. La suspensión será mediante un Acta en la que

ESCALANDO FUTURO®
Corporación Escalando Futuro
NIT. 900.017.160-1

"Construyendo el mañana desde 1999"

conste el evento o razones que lo justifiquen, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **OCTAVA CAUSALES DE TERMINACIÓN: ESCALANDO FUTURO** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, quien renuncia expresamente a la interposición cualquier acción y/o requerimiento de orden judicial y/o extrajudicial en los siguientes casos: i) Incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato; ii) Incumplimiento total y/o parcial, defectuoso o simplemente tardío, de cualquiera de las obligaciones adquiridas conforme al presente contrato; iv) Negativa o renuencia del CONTRATISTA en la entrega de los servicios objeto del presente contrato y/o negativa o renuencia de éste en relación con el pago de impuestos tasas y contribuciones a su cargo; v) Presentar documentos solicitados que tengan relación directa o indirecta con este contrato, adoleciendo de inexactitud, ocultación o falsedad. **NOVENA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN:** La supervisión del contrato, será ejercida por la Coordinación Nacional o quien la Representante legal designe; Quien deberá emitir la certificación de cumplimiento de los productos e informes pactados, al igual que el pago. **DÉCIMA INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ESCALANDO FUTURO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente Contrato sin previa autorización expresa y escrita de ESCALANDO FUTURO. **DÉCIMA TERCERA CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Manejar de manera confidencial toda información que se produzca con ocasión a la suscripción del presente contrato. 3. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros 4. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación, divulgación o utilización de la información relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** El desconocimiento de los compromisos descritos por EL CONTRATISTA, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996; Decisión 486 de la CAN; Título XVI). **DÉCIMA CUARTA CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato por parte del CONTRATISTA, ESCALANDO FUTURO podrá exigir una suma igual al diez porciento (10%) del valor total del presente Contrato a título de pena, sin requerimiento previo al cual renuncia expresamente EL CONTRATISTA, para lo cual el presente presta merito ejecutivo suficiente, sin perjuicio de la respectiva acción de indemnización de perjuicios. **DÉCIMA QUINTA. EFECTOS:** El presente Contrato [illegible] y deja sin efecto cualquier otro Contrato verbal o escrito celebrado entre las partes. [illegible] las partes de común acuerdo y por escrito, realizar modificaciones al mismo, las [illegible] integrante de este Contrato. **DÉCIMA SEXTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** [illegible] con la firma de las partes.

Para constancia se firma el presente [illegible] los veintiseis (26) días del mes de abril del 2018.

El Contratista,

C.C. 1140[illegible]96 de [illegible]

El Contratante,

CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA
Representante Legal ESCALANDO FUTURO
NIT 900.017.160 -1

Proyectó: área jurídica
Revisó: RML

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

QUINDÍO
CORAZÓN DE LA ZONA CAFETERA

LA SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que la señora **GLORIA INES BAEZ GUZMAN,** identificada con la cédula ciudadanía No. 41.901.596, ha celebrado con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 155 DE 2014. OBJETO: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a la secretaria de turismo, industria y comercio para la creación del observatorio de competitividad e innovación del Departamento del Quindío. **PLAZO DE EJECUCION**: Doscientos veinticinco (225) días, contados a partir del 20 de enero de 2014 hasta el 01 de septiembre del mismo año.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 906 DE 2013. OBJETO: Prestar servicios profesionales a la secretaría de Turismo, Industria y Comercio en la recolección de la información que se requiera para la creación y puesta en marcha del observatorio de competitividad e innovación. **PLAZO DE EJECUCION**: Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 07 de noviembre de 2013 hasta el 21 de diciembre del mismo año.

Se expide y se firma a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), a solicitud de Gloria Inés Baez Guzmán.

LINA MARIA MESA MONCADA

En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro Desarrollo, Pro Hospital y Pro Universidad del Quindío, por valor de $2.000,00 cada una, Decreto No. 0874 de 18 de diciembre de 2013 – Gobernación del Quindío - , Decreto No. 0844 del 05 de diciembre de 2013 - Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios y Decreto No. 0846 del 05 de diciembre de 2013 –Universidad del Quindío –

Proyectó y elaboró: Luz Stella L.

LA SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que la Señora **GLORIA INES BAEZ GUZMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.901.596, celebró con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1551 DE 2014. OBJETO: Prestar los servicios profesionales de apoyo al observatorio departamental en la consolidación de información que articule los productos, los indicadores y las estadísticas de interés del departamento en materia de competitividad; además de brindar apoyo en la consolidación del informe anual 2013 del Departamento del Quindío **PLAZO DE EJECUCION:** Cincuenta (50) días, contados a partir del 31 de octubre de 2014 hasta el 19 de diciembre del mismo año. **VALOR:** Cinco millones de pesos ($5.000.000,00) mcte.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0155 DE 2014. OBJETO: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a la secretaria de turismo, industria y comercio para la creación del observatorio de competitividad e innovación del Departamento del Quindío. **PLAZO DE EJECUCION**: Doscientos veinticinco (225) días, contados a partir del 20 de enero de 2014 hasta el 01 de septiembre

del mismo año. **VALOR:** Dieciocho millones setecientos cincuenta mil pesos ($18.750.000,00) mcte

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0906 DE 2013. OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio en la recolección de la información que se requiera para la creación y puesta en marcha del observatorio de competitividad e innovación. . **PLAZO DE EJECUCION:** Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir 07 de noviembre de 2013 hasta el 21 de diciembre del mismo año. **VALOR:** Cuatro millones ciento sesenta y seis mil pesos ($4.166.000,00) mcte.

Se expide y se firma a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), a solicitud de Gloria Inés Báez Guzmán.

LINA MARIA MESA MONCADA

En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro Desarrollo, Pro Hospital y Pro Universidad del Quindío, por valor de $2.100,oo cada una, Decreto No. 00655 del 16 de diciembre de 2014 – Gobernación del Quindío - , Decreto No. 00654 del 16 de diciembre de 2014 - Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios y Decreto No. 00653 del 16 de diciembre de 2014 –Universidad del Quindío -.

Proyectó y elaboró: Luz Stella L.

PLASTEC Ltda.
Tecnología en Plásticos

A petición verbal del interesado y para los fines que se estimen convenientes.

H A C E M O S C O N S T A R

Que la señora GLORIA INES BAEZ GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía número 41.901.596 de Armenia, laboró en la empresa PLASTEC LIMITADA, desempeñando el cargo de Administradora durante tres (3) años, cumpliendo sus labores cabalmente, la cual se puede recomendar como una persona honrada, trabajadora y honesta.

Atentamente

PLASTEC Ltda.
Tecnología en Plásticos

GERENTE GENERAL

OLGA LUCIA MONTOYA G.
Gerente General.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DDQUI- 166/2024

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

H A C E C O N S T A R:

Que **GLORIA INEZ BAEZ GUZMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.901.596 de Armenia - Quindío, prestó sus servicios a la Institución, en la Registraduría Especial del Estado Civil de Armenia – Quindío, en el siguiente cargo:

- Auxiliar Administrativo 5120-04 de la Planta Global de la Delegación del Quindío, del 1 de diciembre de 2021, al 7 de noviembre, inclusive de 2023.

La presente se expide a solicitud de la interesada, conforme a la historia laboral que reposa en los archivos de la Delegación Departamental del Quindío.

Dada en Armenia Quindío, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CLAUDIO DE JESUS PULIDO ESPINAL **CARLOS EDUARDO GALLEGO GONZALEZ**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para el Departamento del Quindío

c.c. a la historia laboral.
Aprobado: Delegados Departamentales
Elaboro: Anyeli Zambrano Valencia

ADVERTENCIA: *La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras. Si el número de la cédula de ciudadanía no corresponde con el de la persona solicitada.* ***ESTA CERTIFICACION CARECE DE VALIDEZ,*** *y es* ***INEFICAZ*** *si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20193060

OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN TEMAS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y EN ACTIVIDADES DE CONCILIACIONES BANCARIAS, QUE SE REQUIERAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS Y DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN (SGP).**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ARMENIA**
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	**ALBER YACCER QUINTERO PÉREZ**
CARGO	Secretario de Desarrollo Social
C.C.	4.377.276 de Armenia Quindío
CONTRATISTA:	**GLORIA INES BÁEZ GUZMÁN**
C.C.	41901596
VALOR DEL CONTRATO:	**NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.300.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) Meses

Entre los suscritos a saber: **ALBER YACCER QUINTERO PÉREZ,** mayor de edad y con domicilio principal en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 4.377.276 de Armenia Quindío, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de **Secretario de Desarrollo Social**, según Decreto No. 015 del 04 de Enero de 2019 y posesionado según acta de posesión No. 008 del 08 de enero de 2019, ante el Alcalde Municipal, debidamente autorizada para celebrar la presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el artículo 121 del Acuerdo Nº 032 de 1996, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 059 de 2013,y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra **GLORIA INES BÁEZ GUZMÁN**, mayor de edad y domiciliado en Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía **No.** 41901596, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2.015, se realizaron los estudios previos, en los cuales se determinó la necesidad y conveniencia de celebrar el presente contrato; **2)** Que de conforme al literal h) numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, procederá la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **3)** que de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita **4)** Que la Dirección del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del art. 32 de la Ley 80 de 1.993 expidió certificado en el que consta que en la planta de personal del municipio de Armenia, no existe personal o no se dispone de personal suficiente, para el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Que ante tal necesidad descrita en el estudio previo y en razón a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9

Escaneado con CamScanner

SENA
QUINDIO

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA

Que la señora **GLORIA INES BÁEZ GUZMÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.901.596 expedida en Armenia, prestó sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de prestación de servicios No. 0013 de 2010, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, desde el 1 de Febrero de 2010 por plazo de Diez (10) meses, cuyo objeto contractual fue prestar los servicios personales de carácter temporal para garantizar la pertinencia y calidad de la formación profesional que el SENA lidera y, profundizar en la apropiación e integración del vector de emprendimiento en formación por competencias y el aprendizaje por proyectos, por un valor total de $ 29.116.000, con honorarios mensuales de $ 2.900.000.

La Señora BÁEZ GUZMÁN cumplió cabalmente con las siguientes obligaciones:

a) Participar en el equipo de desarrollo curricular, puesta en marcha, evaluación y seguimiento de los proyectos de formación tal como lo propone la circular 3-2009-000168 del 02 de julio de 2009 (Lineamientos Formación por Proyectos).

b) Prestar el apoyo en la semana de inducción en los Centros de Formación en donde el principal objetivo fue: sensibilizar a los aprendices para que generen ideas e identifiquen alternativas de negocios a partir de la formación por proyectos impartida en los centros de formación.

c) Propender por la integración con la formación titulada utilizando como herramienta principal talleres de emprendimiento, especializados principalmente en mercadeo, costos y administración. Temas que apoyen los proyectos formativos y les creen oportunidades para convertirse en proyectos productivos. Los contenidos de los talleres deben brindarse de acuerdo a las necesidades de cada grupo de formación, para lo cual contaran con la compañía del Instructor Técnico.

d) Participar en la planeación de los proyectos de formación, realizando las vigilancias tecnológicas entendiéndose esta como un proceso organizado, selectivo y permanente, de captar información del exterior y de la propia región sobre las

QUINDIO

tendencias técnicas y tecnológicas para la toma de decisiones estratégicas en la formulación de un plan de negocios o para una empresa que ya se ha puesto en marcha.

e) Asesorar en la identificación de las ideas de negocios potenciales a presentar por los aprendices que participan en el concurso para los apoyos de sostenimiento, percatándose de que cada idea de negocios esté sustentada por su viabilidad y que este dentro del contexto del programa de formación.

f) Brindar asesoría para la planeación de la idea de negocio y puesta en marcha del proyecto, demostrando que el aprendiz beneficiario de los apoyos de sostenimiento está teniendo un total compromiso con su idea de negocio como posible opción de vida, integrando su proceso de formación al mismo e identificando características generales de viabilidad.

g) Asesorar a los centros de Formación en la identificación de herramientas para la creación de nuevas empresas, y contribuir con el objetivo principal de la unidad de emprendimiento, en la formulación de proyectos con componentes de innovación, base tecnológica y sostenible.

h) Asesorar la formulación de los planes de negocio para aplicar a las convocatorias del Fondo Emprender; realizar seguimiento, evaluación y creación de planes de mejoramiento para los proyectos beneficiados por el Fondo Emprender.

i) Promover e implementar los formatos de evaluación ambiental, buscando mejorar la calidad de los procesos productivos de las empresas, asegurando un adecuado cumplimiento ambiental durante la ejecución de los planes de negocios beneficiados por el fondo emprender y otras fuentes de financiación, durante las etapas de formulación, ejecución y seguimiento de los mismos.

Se expide en Armenia, a los 12 días de Enero de 2011, a solicitud del interesado para actualización hoja de vida

HERNÁN HOYOS WALTEROS

Juan Antonio Bautista Sánchez.
Coordinador Grupo Mixto de
Apoyo Administrativo.
Vo. Bo.

Jhon Jairo García Merchán
Vo.Bo.

188

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que la señora **GLORIA INES BAÉZ GUZMÁN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.901.596 en Armenia, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	0013 del 1 de Febrero de 2010
Objeto:	Contratar los servicios de un profesional para la Unidad de Emprendimiento Regional, con el fin de garantizar la pertinencia y calidad de la formación profesional que el SENA lidera y, profundizar en la apropiación e integración del vector de emprendimiento en formación por competencias y el aprendizaje por proyectos
Fecha Inicio:	1 de Febrero de 2010
Termino de Ejecucion:	El termino inicial pactado fue de Diez (10) meses, sin exceder del 31 de Diciembre de 2010
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Veintinueve Millones De Pesos M.Cte. ($29.000.000)
No. del Contrato:	0498 del 13 de Mayo de 2011
Objeto:	Contratar servicios profesionales de carácter temporal Un (01) Profesional para la Unidad de Emprendimiento Regional como Gestor de Emprendimiento para asesorar los procesos productivos de Creación y Asesoría de Empresas de la región, según Directrices Emanadas del Grupo de Emprendimiento de la Dirección General
Fecha Inicio:	13 de Mayo de 2011
Termino de Ejecucion:	El termino inicial pactado fue de (1) mes y veinte (20) días, sin exceder del 31 de Julio de 2011
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Cuatro Millones Novecientos Dieciseis Mil Seiscientos Sesenta Y Siete Pesos M/Cte. ($4.916.667.00).

No. del Contrato:	601 del 12 de Julio de 2011
Objeto:	Contratar los servicios profesionales de carácter temporal Un (01) Profesional para la Unidad de Emprendimiento Regional como Gestor de Emprendimiento para asesorar los procesos productivos del Programa de Jóvenes Rurales.
Fecha Inicio:	12 de Julio de 2011
Termino de Ejecucion:	El termino inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Veintitres (23) días, sin exceder del 31 de Diciembre de 2011
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Diecisiete Millones Once Mil Seiscientos Sesenta Y Siete Pesos Mcte ($17.011.667)
No. del Contrato:	371 del 13 de Febrero de 2012
Objeto:	Contratar los servicios profesionales de carácter profesional para asesorar a la población de usuarios de las unidades de emprendimiento del SENA en la formulación de planes de negocio, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador, tecnológico y de clase mundial, en el marco del programa de emprendimiento empresarial para el trabajo.
Fecha Inicio:	13 de Febrero de 2012
Termino de Ejecucion:	El termino inicial pactado fue de Cinco (5) Meses, sin exceder del 29 de junio de 2012, el termino real de ejecución fue de Cuatro (4) meses y Dieciocho (18) dias
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Quince Millones Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos M/Cte. ($15.192.500) en el Acta de Liquidacion del Contrato se establecio como valor realmente ejecutado por el contratista la suma de Trece Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Diecisiete Pesos M/Cte ($13.875.817).
No. del Contrato:	1242 del 27 de Julio de 2012
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal como Gestor de Emprendimiento para Asesorar a la población de usuarios de las unidades de emprendimiento del Sena en la formulación de planes de negocio, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta

	en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador, tecnológico y de clase mundial, en el marco del programa de emprendimiento empresarial.
Fecha Inicio:	27 de Julio de 2012
Termino de Ejecucion:	El termino inicial pactado fue de Cinco (5) Meses y Quince (15) Dias, sin exceder del 30 de Diciembre de 2012, el termino real de ejecución fue de Cinco (5) Meses y Cuatro (4) Dias
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Diecisiete Millones Setecientos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta Pesos M/Cte ($16.711.750), en el Acta de Liquidacion del Contrato se establecio como valor realmente ejecutado por el contratista la suma de Quince Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Tres Pesos M/Cte ($15.597.633)
No. del Contrato:	0064 del 16 de Enero de 2013
Objeto:	Prestación temporal de servicios profesionales para asesorar a la población de usuarios de las Unidades de Emprendimiento del SENA en la formulación de planes de negocios, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador, tecnológico y de clase mundial, en el marco del programa de emprendimiento empresarial.
Fecha Inicio:	17 de Enero de 2013
Termino de Ejecucion:	El termino de ejecucion fue de Once (11) Meses y Quince (15) Dias, sin exceder del 31 de Diciembre de 2013.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Un Mil Treinta y Dos Pesos M/Cte ($ 35.991.032).
No. del Contrato:	0247 de 16 de Enero de 2014
Objeto:	Asesorar a la población de usuarios de las unidades de emprendimiento del Sena en la formulación de planes de negocio, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con

carácter innovador, tecnológico y de clase mundial, en el marco del programa de emprendimiento empresarial.

Fecha Inicio:	17 de Enero de 2014
Termino de Ejecucion:	El termino de ejecucion es de Once (11) Meses y Quince (15) Dias, sin exceder del 31 de Diciembre de 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta Y Siete Millones Setenta Mil Setecientos Sesenta Y Siete Pesos Pesos M/L ($37.070.767). con pagos mensuales de Tres Millones Doscientos Veinti Tres Mil Quinientos Cuarenta Y Cuatro Pesos M/L ($3.223.544)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Armenia a los 11 dias del Mes de Agosto de 2015

HERNAN HOYOS WALTEROS

Vobo
Juan Diego Giraldo

SENA
QUINDIO

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA

Que la señora **GLORIA INES BAEZ GUZMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.901.596 expedida en Armenia, presta sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de prestación de servicios No. 498 de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, desde el 13 de Mayo de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011, cuyo objeto contractual es prestar los servicios profesionales como Gestor de Emprendimiento para asesorar los procesos productivos de Creación y Asesoría de Empresas de la Región.

Cumpliendo las siguientes funciones:

a) Creación de empresas, seguimiento y fortalecimiento empresarial, a las empresas del Programa Fondo Emprender.

b) Los gestores deben tener las competencias específicas de experticia en la formulación, puesta en marcha, creación de empresas, asesoría en fortalecimiento y apoyo a los procesos de formación, mínimo de 2 años.

c) Su labor debe estar integrada a los procesos de formación, participando en la definición y planeación de los proyectos productivos, en el acompañamiento a la puesta en marcha de la unidad productiva, identificación de perfiles emprendedores y asesoría en la formulación de planes de negocios y su puesta en marcha.

d) Los gestores tienen como función la creación de empresas, el seguimiento y fortalecimiento empresarial, a las empresas del programa Fondo Emprender y Otras fuentes de financian.

e) Se estima, a efectos de asignar el presupuesto para el cumplimiento de las metas la siguiente proyección: un asesor mínimo en 10 meses debe hacer 160 asesorías, las cuales hacen referencia a empresas del fondo

emprender, y nuevas empresas de otras fuentes de financiación y economía solidaria (fuentes externas). Estos gestores deben ser contratados en el sitio donde desarrollará el objeto del contrato.

f) El CONTRATISTA prestará sus servicios como asesor integral en: emprendimiento, Poblaciones Vulnerables y Jóvenes Rurales con el fin de cumplir las metas de la unidad de emprendimiento.

Se expide en Armenia, a los Catorce (14) días de Junio de 2011, a solicitud de la interesada para actualización hoja de vida

HERNAN HOYOS WALTEROS

Proyectó: Laidy Johanna O.

Revisó: Javier Hernán Arteaga G

Aprobó: Jhon Jairo Garcia M.

SENA
QUINDIO

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA

Que la señora **GLORIA INES BAEZ GUZMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.901.596 de Armenia, prestó sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de prestación de servicios No. 601 de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, desde el 12 de Julio de 2011 hasta el 30 de Diciembre de 2011, cuyo objeto contractual es prestar los servicios profesionales como Gestor de Emprendimiento para asesorar los procesos productivos del Programa Jóvenes Rurales.

Cumpliendo las siguientes funciones:

a) Creación de empresas, seguimiento y fortalecimiento empresarial, a las empresas del Programa Fondo Emprender.

b) La formulación, puesta en marcha, creación de empresas, asesoría en fortalecimiento y apoyo a los procesos de formación.

c) Su labor debe estar integrada a los procesos de formación, participando en la definición y planeación de los proyectos productivos, en el acompañamiento a la puesta en marcha de la unidad productiva, identificación de perfiles emprendedores y asesoría en la formulación de planes de negocios y su puesta en marcha.

d) Búsqueda de fuentes de financiación con el fin de llevarlas a la formalización como mipymes rurales sostenibles, reportando empleos generados y ventas.

e) Asegurar la consolidación empresarial de las unidades productivas resultado del programa jóvenes rurales 2010 y las que resultan de de la gestión en el 2011.

QUINDIO

f) Fortalecimiento al programa Jóvenes Rurales Emprendedores tienen como insumo las Unidades Productivas conformadas por el programa, para el cumplimiento de la meta de creación de empresas.

g) Acompañar los procesos de creación y puesta en marcha de nuevas empresas resultante del fortalecimiento realizado a las unidades productivas.

Se expide en Armenia, el Primer (1) día de Febrero de 2012, a solicitud del interesado para actualización hoja de vida

HERNÁN HOYOS WALTEROS

Juan Diego Giraldo Ll.

SENA
QUINDIO

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA

Que la señora **GLORIA INES BAEZ GUZMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.901.596 expedida en Armenia, prestó sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de prestación de servicios No. 371 de 2012, desde el 13 de Febrero de 2012 hasta el 29 de Junio de 2012, cuyo objeto contractual fue prestar los servicios profesionales de carácter temporal para asesorar a la población de usuarios de las Unidades de Emprendimiento del SENA Regional Quindío en la formulación de planes de negocios, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador, tecnológico y de clase mundial, en el marco del programa de emprendimiento empresarial.

Que el citado contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3°. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

Se expide en Armenia, a los Veintinueve (29) días del mes de Junio de 2012, a solicitud de la interesada

HERNAN HOYOS WALTEROS

Juan Diego Giraldo Ll.

SENA
QUINDIO

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA

Que la señora **GLORIA INES BAEZ GUZMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.901.596 de Armenia prestó sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de prestación de servicios No. 1242 de 2012, desde el 27 de Julio de 2012 hasta el 30 de Diciembre de 2012, cuyo objeto contractual fue Prestar los servicios de carácter temporal como Gestor de Emprendimiento para Asesorar a la población de usuarios de las unidades de emprendimiento del Sena en la formulación de planes de negocio, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador, tecnológico y de clase mundial, en el marco del programa de emprendimiento empresarial.

Que el citado Contrato no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numera 3° Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios

Se expide en Armenia, a los Diez (10) días de Enero de 2013.

HERNAN HOYOS WALTEROS

Juan Diego Giraldo Ll.

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que la señora **GLORIA INES BAEZ GUZMAN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.901.596 de Armenia, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	0064 del 16 de Enero de 2013
Objeto:	Prestación temporal de servicios profesionales para asesorar a la población de usuarios de las Unidades de Emprendimiento del SENA en la formulación de planes de negocios, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador, tecnológico y de clase mundial, en el marco del programa de emprendimiento empresarial.
Fecha Inicio:	17 de Enero de 2013
Termino de Ejecucion:	El termino de ejecucion fue de Once (11) Meses y Quince (15) Dias, sin exceder del 31 de Diciembre de 2013.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Un Mil Treinta y Dos Pesos M/Cte ($ 35.991.032).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Armenia a solicitud del interesado, a los Siete (7) dias del mes de Enero de 2014.

HERNAN HOYOS WALTEROS

VoBo:
Juan Diego Giraldo.

Certificación No.425

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **GLORIA INÉS BAEZ GUZMÁN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.41901596, celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato**	:	**CO1.PCCNTR.6928688** del 21 de octubre de 2024
Objeto	:	Orientar formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, conforme a los modelos formativos establecidos por el SENA y los programas de formación ofertados por el Centro de Comercio y Turismo regional Quindio
Plazo	:	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 13 de diciembre de 2024
Fecha de Inicio de Ejecución	:	21 de octubre de 2024
Fecha de Terminación de Contrato	:	13 de diciembre de 2024
Término de ejecución	:	Tiempo real ejecutado por el contratista en (1) meses, (23) días
Valor	:	SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($7.740.279,00).

Obligaciones Específicas del Contrato:

Certificación No.425

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 13 días de enero de 2025.

Cesar Augusto Ospina P.

Firmado digitalmente por CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS

Cesar Augusto Ospina Puertas
Subdirector del Centro de comercio y Turismo del Quindío

Proyecto: Luis Miguel Orozco Cardona
Cargo: Apoyo contratación

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Certificación nro.184

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **GLORIA INES BAEZ GUZMAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía nro. 41901596 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales, regulados por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos o normas reglamentarias, tal como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	CO1.PCCNTR.7501699 del 18 de febrero de 2025
Objeto	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.
Plazo de ejecución	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 17 de noviembre de 2025
Fecha de Inicio de ejecución	19 de febrero de 2025
Fecha de terminación de contrato	17 de noviembre de 2025
Valor	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($ 41.242.282,00).
Forma de Pago	Pagos Parciales
Obligaciones específicas del contrato	1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos 2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje. 3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA

	4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato. 5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente. 7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas. 8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto. 9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas. 10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias 11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo. 12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados 13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 14. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para

	tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado. 15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique. 16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje 17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida

Número y Fecha del Contrato	CO1.PCCNTR.8640230 del 26 de noviembre de 2025
Objeto	Prestación de servicios para Orientar Formación Profesional Integral Titulada y/o Complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, de acuerdo con los modelos formativos que hayan sido establecidos por el SENA y los programas de formación ofertados por el Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente.
Plazo de ejecución	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 17 de diciembre de 2025
Fecha de Inicio de ejecución	27 de noviembre de 2025
Fecha de terminación de contrato	17 de diciembre de 2025
Valor	TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE. ($ 3.679.609,00).
Forma de Pago	Pagos Parciales
Obligaciones específicas del contrato	1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2025". 2. Obrar con lealtad, buena fe, decoro y respeto en todas las actuaciones tendientes a la ejecución del objeto contractual contratado. 3. Reportar en el sistema SOFIA Plus o la plataforma académico administrativa requerida, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles una vez ocurrido el hecho, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad: Procesos de Deserción, Solicitud de Comités de Evaluación y levantamiento de novedades una vez se superen los planes mejoramiento, con el fin de garantizar la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.

	4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil, desarrollando y dejando evidencia para cada programa formativo el proyecto, planeación pedagógica Instrumentos de evaluación, evidencias de aprendizaje, formatos requeridos por las diferentes áreas, llevar y conservar listas de asistencia. Cuando se requiera uso de plataforma LMS mantener actualizado el portafolio del instructor. 6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Emitir juicio evaluativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Emitir juicio evaluativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina según los tiempos establecidos en los cronogramas de ejecución de la formación de profesional integral de las fichas asignadas. 9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz teniendo en cuenta todas sus actualizaciones. 10. Apropiar a los aprendices desde el momento de su Inducción sobre el proceso de etapa productiva teniendo en cuenta sus diferentes fases y la documentación necesaria para la realización oportuna de los trámites administrativos. Realizar seguimiento en la etapa productiva y apoyar la verificación de alternativas de etapa práctica de los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 11. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices en los tiempos establecidos al programa de formación como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos por normatividad SENA, Gestión Educativa o en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria u oferta titulada cerrada. 12. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 13. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios, ferias educativas, ofertas trimestrales, especiales, presenciales o virtuales en cualquier nivel formativo, bolsas corporativas, procesos de registro, inscripción y matricula de aprendices con sus respectivos expedientes, debidamente organizados conforme a tablas de retención documental de la entidad. 14. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.

	15. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “orientar formación presencial y/o virtual de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o la actualización y aportar el respectivo certificado de aprobación, siempre que esta sea ofertada por la entidad. El plazo máximo de cumplimiento será el mes 08 de ejecución contractual. 16. Acompañar a los aprendices a todas las actividades que se encuentren planeadas por el centro de formación: Bienestar al Aprendiz, Relaciones Corporativas, Biblioteca, entre otras. 17. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 18. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa adecuada para el ambiente de aprendizaje. 19. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 20. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico y demás miembros de la comunidad educativa, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 21. Brindar cierre a los procesos formativos en cualquier nivel y modalidad de formación dejando evidencia en acta toda novedad y estado de la ficha y programa formativo. 22. Cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje publicada en el aplicativo Compromiso y revisar sus actualizaciones 23. Apoyar la meta de formación complementaria del Centro con la apertura de formaciones durante la ejecución de su objeto contractual.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a) y se emite de conformidad con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA.

El presente documento se suscribe en Armenia, 16 de septiembre de 2026.

César Augusto Ospina P. Firmado digitalmente por OSPINA PUERTAS CESAR AUGUSTO

CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Subdirector

Revisó: Luis Felipe Perez López – Abogado Contratista
Elaboró: Ginna Paola López Gordillo – Auxiliar 01

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Certificación nro.185

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **GLORIA INES BAEZ GUZMAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía nro. 41901596 de Armenia, Quindío, celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales, regulados por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos o normas reglamentarias, tal como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	CO1.PCCNTR.9107996
Objeto	Prestación de servicios con el fin de orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria, en la modalidad presencial y/o virtual, de acuerdo con los modelos formativos que sean establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA regional Quindío en cumplimiento de las metas totales de la estrategia CampeSENA.
Plazo de ejecución	7 meses y 21 días en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Fecha de Inicio de ejecución	02/02/2026
Fecha de terminación de contrato	23/09/2026
Valor	TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 36.636.643,00)
Forma de Pago	a) un (01) primer pago correspondiente al mes de Febrero por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 4.579.580,00), b) 6 pagos iguales por los meses de Marzo a Agosto de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 4.737.497,00) cada uno, un (01) último pago correspondiente al mes de Septiembre por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 3.632.081,00).
Obligaciones específicas del contrato	1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos 2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.

	3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA 4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato. 5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente. 7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas. 8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto. 9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas. 10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias 11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo. 12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados 13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta

	sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 14. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado. 15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique. 16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje 17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida 18. En caso de que el supervisor así lo requiera, apoyar desde su experticia y conocimiento técnico, los procesos contractuales que se adelanten en el Centro 19. Apoyar, desde su autonomía técnica, la elaboración de comunicaciones y correspondencia jurídica relacionada con el objeto contractual, cuando sea requerido para el cumplimiento de los fines del contrato

Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a) y se emite de conformidad con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA.

El presente documento se suscribe en Armenia, 16 de septiembre de 2026.

César Augusto Ospina P. Firmado digitalmente por OSPINA PUERTAS CESAR AUGUSTO

CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Subdirector

Revisó: Luis Felipe Perez López – Abogado Contratista
Elaboró: Ginna Paola López Gordillo – Auxiliar 01